|  |
| --- |
| **OFICIO-CIRCULAR NÚM. 32/2024, DE 3 DE JULIO, DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA** |
| **ASUNTO:** Convocatoria del Curso Especializado para Personas Afiliadas en Gestión de Animación Sociocultural y Deportiva.***Registro general número: 2024/0145557*** |

En el modelo de prestación de los Servicios Sociales para Personas Afiliadas de la ONCE, el área de Ocio y Tiempo Libre tiene una especial incidencia por su impacto directo en la atención de este colectivo en cuanto a sus niveles de integración e inclusión social, ajuste a la discapacidad visual, desarrollo de las habilidades relacionadas con la autonomía personal, el uso de las tecnologías para la comunicación y las habilidades de la vida diaria, así como en la participación activa dentro de la propia organización.

La gestión de la Animación Sociocultural y la Promoción del Deporte en la ONCE implica diversas áreas de contenido y competencias, por lo que, para nuestra Organización, resulta fundamental contar con personas convenientemente capacitadas para desarrollar estas funciones de gestión con garantía de éxito. Esto permitirá ir cubriendo adecuadamente los puestos que vayan quedando vacantes.

Por consiguiente, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convoca el siguiente curso especializado en Gestión de Animación Sociocultural y Deportiva, del cual se dará la máxima difusión a través de los canales físicos, digitales y materiales más adecuados entre todas las personas afiliadas sean o no trabajadores del Grupo Social ONCE, y que se desarrollará con las siguientes características:

**1.- OBJETIVO**

Especializar a un grupo de 10 personas afiliadas a la ONCE en tareas propias de la gestión en el área de la Animación Sociocultural y Deportiva de la Organización, de modo que, al finalizar esta formación, el alumnado que la haya superado satisfactoriamente deberá haber adquirido las competencias necesarias para:

* Conocer las técnicas más actuales de gestión de personas.
* Potenciar las capacidades y fomentar la adquisición de habilidades para gestionar personas y recursos materiales, organizar actividades, fomentar la participación, coordinar equipos de trabajo, etc.
* Coordinar y gestionar los aspectos operativos en la prestación de los servicios sociales relacionados con la cultura, el ocio, el tiempo libre y el deporte.
* Conocer los procesos y procedimientos de trabajo del área de Servicios Sociales y adquirir técnicas y habilidades para su mejora continua.
* Intervenir directamente con el colectivo de personas afiliadas, como profesional del área de animación sociocultural y promoción deportiva, en la prestación del servicio de Ocio y Tiempo Libre, en coordinación con el resto de los profesionales que tomen parte en el plan individualizado de atención.
* Conocer los recursos y aplicaciones informáticas relacionadas con su ámbito de actuación.

**2.- CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN**

La duración total del curso será de unas 655 horas de formación presencial y constará de dos fases diferenciadas:

* 1. **1ª FASE: FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA**

Esta primera fase, de aproximadamente 480 horas de formación presencial, incluye:

* Temas: relativos a cultura Institucional Grupo Social ONCE, estructura organizativa, igualdad, diversidad, relaciones institucionales, comunicación, páginas web corporativas, etc.
* Contenidos específicos del área de Servicios Sociales para personas Afiliadas.
* Aplicaciones corporativas EVONCE (Escritorio Corporativo, Centro de Información, Modelo de Servicios, Animación Sociocultural, etc.).
* Ofimática y redes sociales.
* Desarrollo de competencias y habilidades profesionales para la gestión de personas y recursos económicos y materiales (gestión por competencias, trabajo en equipo, creatividad, innovación, liderazgo, gestión del tiempo, coaching, gestión presupuestaria, etc.).
* Formación específica en animación sociocultural y promoción de la actividad física y del deporte de base.

Esta formación se impartirá del 7 de enero al 21 de abril de 2025 y tendrá lugar en Madrid.

* 1. **2ª FASE: PRÁCTICAS EN CENTROS ONCE**

175 horas (5 semanas) de prácticas en centros de la estructura territorial de la ONCE, dentro del área de servicios sociales de la ONCE, y más concretamente, en el área de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva de los mismos. Esta segunda fase tendrá lugar entre el **5 de mayo y el 6 de junio de 2025.**

**3.- DESTINATARIOS**

Esta formación va dirigida tanto a personas afiliadas a la ONCE que sean plantilla del Grupo Social ONCE, como a cualquier otra persona afiliada, sin relación laboral con el citado Grupo, con o sin actividad laboral, seleccionadas de entre las solicitudes que se presenten, siendo los requisitos para su presentación, los siguientes:

1. Tener la condición de afiliación permanente a la ONCE.
2. Poseer la titulación, preferiblemente, en estudios universitarios de grado de la rama de Artes y Humanidades o Ciencias Sociales, o de la Actividad Física y Deporte (INEF), o el grado superior de FP de Técnico Superior de Animación Sociocultural (TASOC), o licenciatura o estudios Universitarios de grado de la rama de Ciencias de la Salud, tales como Ciencias de las Actividades Físicas y del Deporte o Ciencias del Deporte.
3. O Titulación de FP de la familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad, estudios de Formación Profesional en Actividades Físicas y Deportivas o Técnico Superior de animación de actividades físico-deportivas.
4. Disponibilidad para movilidad geográfica en cualquier Centro de la ONCE del territorio nacional. Las personas seleccionadas para realizar la formación deberán formalizar con la ONCE, antes de iniciar el curso, un compromiso expreso de incorporación en los Centros que la ONCE determine.
5. Dominar suficientemente un código de lectoescritura, con destreza en el manejo de las ayudas ópticas y tiflotécnicas necesarias en su caso.
6. Tener un buen nivel de autonomía personal.
7. Poseer conocimientos sobre el Grupo Social ONCE.
8. Utilizar a nivel de usuario medio los programas Word y Excel.
9. Presentar un *curriculum vitae* actualizado.

**4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las personas afiliadas que trabajen en el Grupo Social ONCE que estén interesadas en participar en el proceso selectivo de acceso a este curso y que cumplan los requisitos especificados en el apartado 3, deberán presentar en su centro de trabajo la solicitud conforme al modelo que se adjunta en el anexo a este Oficio-Circular, aportando copia de toda la documentación requerida, teniendo de plazo para ello hasta el **día 30 de agosto de 2024**.

El resto de las personas afiliadas presentarán la solicitud en su Centro de adscripción dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, debiendo aportar junto con la misma, su *curriculum vitae* y fotocopia de los documentos que acrediten cumplir los requisitos b) y c) sobre titulación académica citados anteriormente.

Al objeto de valorar los requisitos e) y f) del apartado anterior, relativos al conocimiento de un código de lectoescritura y/o manejo de ayudas ópticas y tiflotécnicas, así como al nivel de autonomía personal que se posee, los departamentos de Servicios Sociales de los centros de adscripción de las personas afiliadas que hayan presentado solicitud deberán emitir un informe acreditando, en su caso, el cumplimiento de ambos extremos. Este informe debe adjuntarse a la solicitud de la persona interesada.

A tal efecto, desde Fundación ONCE, ILUNION y las fundaciones o entidades vinculadas al Grupo Social ONCE informarán a las personas solicitantes de que deben ponerse en contacto con el departamento de Servicios Sociales de su Centro de adscripción para solicitar estos informes.

No más tarde del **6 de septiembre de 2024**, cada Centro ONCE enviará por COMOFI a la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva, todas las solicitudes recibidas, adjuntándolas a una única nota de remisión. En caso de que no hayan recibido ninguna solicitud deberán enviar una nota informando de ello por la misma vía y al mismo destinatario.

En el mismo plazo, y de forma escaneada, desde las cabeceras de Fundación ONCE, ILUNION y las fundaciones y entidades vinculadas al Grupo Social ONCE remitirán a la Dirección de Personas, Talento y Cultura Institucional las solicitudes presentadas por sus trabajadores y trabajadoras.

**No más tarde del 18 de septiembre de 2024** se publicará mediante Nota-Circular la lista de las personas admitidas al proceso selectivo de acceso al curso, así como las fechas y lugares de realización de las pruebas de selección. Esta publicación se hará a través de PortalONCE y ClubONCE.

El plazo para reclamaciones finalizará el **23 de septiembre de 2024**.

**5.- PROCESO SELECTIVO**

Las personas afiliadas cuya solicitud haya sido admitida al cumplir los requisitos antes mencionados, deberán superar un proceso de selección que constará de dos fases.

5.1.- Pruebas selectivas de conocimientos y habilidades básicas:

* Pruebas psicotécnicas orientadas a identificar las aptitudes y competencias personales más relevantes para la gestión de la Animación Sociocultural y la Promoción Deportiva.
* Prueba de conocimientos sobre el Grupo Social ONCE.
* Pruebas de manejo de Word y Excel.

Estas pruebas se realizarán en un centro de la ONCE, y utilizando ordenador con las adaptaciones tiflotécnicas que precise cada persona.

5.2.- Entrevista personal:

Los aspirantes que superen las pruebas citadas serán convocados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión constituida de acuerdo a lo estipulado en el punto 9 de este Oficio-Circular, publicándose posteriormente la lista de los solicitantes que hayan sido seleccionados de manera definitiva para la realización del curso.

Como medida de acción positiva en materia de igualdad, las mujeres que resulten aptas en el proceso selectivo dispondrán al menos del 50% de las plazas del curso.

**6.- CONDICIONES DE ASISTENCIA**

**6.1. Trabajadores y trabajadoras de la ONCE**

Se concederá licencia retribuida los días de asistencia a las pruebas de selección de acceso a esta acción formativa y a la entrevista personal, si bien en estos días no se abonará a los interesados compensación ni cantidad alguna por ningún concepto (dietas, alojamiento, transporte, etc.).

Tanto la convocatoria a pruebas, como la de la entrevista si se llegara a esa fase, se realizará con anticipación mínima de una semana y coordinando los momentos para minimizar los viajes o posibles alojamientos. En el caso de pruebas se buscará un centro de referencia lo más cercano posible, mientras que las entrevistas se realizarán en las instalaciones de Prado.

A las personas seleccionadas para participar en esta acción formativa se les concederá una licencia retribuida entre el día de inicio y el de fin de curso, percibiendo como retribución su salario base, complemento de escala y de antigüedad consolidada.

En el caso de agentes vendedores, los días de asistencia a pruebas y a la entrevista, así como todos los días del periodo de celebración del curso, no computarán como jornada efectiva para el cálculo del umbral mensual de ventas, mínimo mensual de ventas y tramos de la tabla mensual de comisiones, tal como se establece en el apartado 1.3.2 de la Circular 4/2018 “Normativa sobre retribuciones de los trabajadores y trabajadoras”, incidencia PRE, permiso retribuido especial.

Durante estos días no se genera derecho de compensación como venta equivalente o solicitar la baja voluntaria de su relación laboral.

Adicionalmente, durante la duración del curso, la ONCE abonará a todos los cursillistas residentes fuera de la Comunidad de Madrid (lugar de celebración del curso), una ayuda mensual por todos los conceptos de 1.100 euros brutos o parte proporcional según las fechas de inicio y fin del mismo. En el caso de residentes en la Comunidad de Madrid la ayuda será de 500 euros. Esta ayuda se abonará en nómina a mes vencido, estando sujeta a las retenciones que correspondan en cada caso. La manera de justificar la residencia será el centro de trabajo previo.

**6.2. Otros trabajadores y trabajadoras del Grupo Social ONCE**

**6.2.1. Trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido**

Se les concederá una excedencia especial (no retribuida) y la ONCE les contratará al menos un mes antes del inicio del curso para realizar funciones propias como agente vendedor, puesto en el que continuarán contratados durante el desarrollo del curso especializado en Gestión de la Animación Sociocultural y Promoción Deportiva para personas afiliadas en el nivel de desarrollo junior percibiendo, por tanto, el salario base de tal puesto según convenio.

Para ello, previamente a su contratación como agentes vendedores, deberán realizar y superar el curso de inicio a la venta y ser aptos en el reconocimiento médico que se realiza a los aspirantes en los centros ONCE. A estos efectos, las respectivas entidades de origen les concederán permiso retribuido.

En el caso de que, una vez iniciado el curso de Gestores de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva y durante la realización del mismo, el personal trabajador proveniente de Fundación ONCE, ILUNION o cualquiera de las fundaciones y entidades vinculadas fuese subrogado por una tercera empresa ajena al Grupo ONCE, será el propio cursillista quien, al término del curso, deberá hacer valer su derecho a la reincorporación frente a la tercera empresa, si el acuerdo de subrogación así lo permite, o, en otro caso, podrá optar por continuar trabajando como agente vendedor en la ONCE.

En el caso de no ser aptos en la formación, podrían mantener su relación laboral con la ONCE, e incorporarse a la venta de productos de lotería de forma efectiva, o solicitar la baja voluntaria de su relación laboral con la ONCE y reincorporarse a su entidad de origen, donde se les hubiera concedido la excedencia.

De igual modo a como se expone en el apartado 6.1, la ONCE abonará durante la duración del curso, los importes de ayuda indicados anteriormente.

**6.2.2. Trabajadores y trabajadoras con una relación contractual temporal**

Si el contrato suscrito por la persona solicitante no tiene previsto su término antes de la finalización del curso, dicho contrato mantendría su vigencia, debiendo la persona interesada solicitar excedencia especial (no retribuida).

Si, por el contrario, el contrato temporal tuviese previsto su término antes de la finalización del curso, la persona empleada deberá solicitar la extinción del mismo, de forma voluntaria, con carácter previo a la incorporación al curso.

De igual modo, en el caso de personas empleadas de cualquiera de las tres áreas, que tengan una relación contractual interina, tal contrato se rescindirá de forma voluntaria a instancia de la persona trabajadora, antes de su incorporación al curso.

A todas ellas, la ONCE les contratará al menos un mes antes del inicio del curso para realizar funciones propias de agente vendedor, puesto en el que continuarán contratados durante el desarrollo del curso en la modalidad de agente vendedor junior percibiendo, por tanto, el salario base de tal puesto según convenio.

Previamente a su contratación, deberán realizar y superar el curso de inicio a la venta y ser aptas en el reconocimiento médico que se realiza a los aspirantes en los centros ONCE. A estos efectos, las respectivas entidades de origen concederán permiso retribuido.

Los asistentes cuyo contrato inicial sea superior a la duración del curso y finalmente no lo superen, pueden optar por reincorporarse a su puesto de origen en Fundación ONCE, ILUNION o cualquiera de las fundaciones y entidades de origen, o bien por mantener su relación laboral con la ONCE e incorporarse a la venta de productos de lotería de forma efectiva.

Las personas participantes cuyo contrato en Fundación ONCE, ILUNION o cualquiera de las fundaciones y entidades se haya extinguido por la asistencia a este curso, y que finalmente no lo superen, podrán mantener su relación laboral con la ONCE e incorporarse a la venta de productos de forma efectiva.

De igual modo a como se exponen en el apartado 6.1, la ONCE abonará durante la duración del curso, los importes de ayuda indicados anteriormente.

**6.3. Personas afiliadas sin relación laboral con el Grupo Social ONCE**

En el supuesto de que la persona afiliada tenga relación laboral con otra entidad que no sea del entorno del Grupo Social ONCE, la gestión de la situación en la que quedaría la persona afiliada con esta otra entidad (excedencia, permiso, etc.) será por cuenta de la propia persona interesada.

Las personas afiliadas seleccionadas, previamente al inicio de la acción formativa y a su contratación, deberán realizar y superar el curso de inicio a la venta y ser aptos en el reconocimiento médico que se realiza a los aspirantes en los centros ONCE.

La ONCE contratará como agentes vendedores junior a las personas admitidas al curso, debiendo realizar la venta de productos ONCE al menos un mes antes del inicio del curso.

En el caso de no ser aptos en la formación, podrían mantener su relación laboral con la ONCE, e incorporarse a la venta de productos de lotería de forma efectiva, o solicitar la baja voluntaria de su relación laboral.

Adicionalmente, durante la duración del curso, la ONCE abonará a todos los cursillistas residentes fuera de la Comunidad de Madrid (lugar de celebración del curso), una ayuda mensual por todos los conceptos de 1.100 euros brutos o parte proporcional según las fechas de inicio y fin del mismo. En el caso de residentes en la Comunidad de Madrid la ayuda será de 500 euros. Esta ayuda se abonará en nómina a mes vencido, estando sujeta a las retenciones que correspondan en cada caso. La manera de justificar la residencia será el empadronamiento.

**7.- CONTROL DE ASISTENCIA A LA ACCIÓN FORMATIVA**

Se efectuará un control de asistencia en todas las sesiones, siendo obligatoria la asistencia al 100% de las horas lectivas y prácticas del curso.

Todas las posibles faltas de asistencia deben ser justificadas documentalmente en un plazo máximo de tres días.

En caso de ausencia sin causa justificada durante tres días (sean consecutivos o no) o ausencia justificada superior al 20% del curso, el cursillista causará baja en este curso, perdiendo todos sus derechos relativos al mismo, reintegrando la ayuda económica que haya estado percibiendo.

**8.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL CURSO**

Durante el curso se efectuará una evaluación continua sobre el aprendizaje, los aspectos actitudinales y el desarrollo de competencias de los alumnos, que dará como resultado una evaluación global al finalizar cada fase de este curso.

El alumnado que en cualquier momento no supere esta evaluación continua, cesará en el curso, con las consecuencias que se recogen en el apartado 6 anterior, teniendo en cuenta su situación personal.

Los cursillistas que hayan cumplido los requisitos de asistencia y obtengan una evaluación global de “apto” del curso recibirán el correspondiente **diploma de aprovechamiento** del mismo. La superación de la formación les habilitará para ocupar puestos de gestión como Gestores de animación sociocultural y deportiva en la ONCE en la estructura territorial, no suponiendo, en ningún caso un derecho vinculado a la cobertura de las plazas vacantes.

**9.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Todas las decisiones relativas a la realización y coordinación del proceso selectivo serán competencia exclusiva de una Comisión específica integrada por los siguientes miembros:

* Presidencia: titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Personas Afiliadas.
* Vocalías: un/a representante del Consejo General, el titular de la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva, el titular de la Dirección Técnica de Talento y las personas responsables de los Departamentos de Atracción y Selección de Talento y de Gestión Sociocultural y Deportiva.
* Esta comisión podrá estar asistida por cuantos técnicos asesores estime la Presidencia, con voz, pero sin voto.

Esta Comisión decidirá en exclusiva, entre otros aspectos:

* La selección de personas candidatas a la acción formativa.
* La definición, organización y evaluación de las pruebas de acceso.
* La admisión definitiva de las personas candidatas.
* El diseño y elaboración del programa formativo.
* La evaluación continua del alumnado.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista.

Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 3 de julio de 2024, y de su contenido se dará la máxima difusión entre todo el colectivo de personas afiliadas –sean o no trabajadoras de la ONCE– con comunicación expresa de la Dirección del Centro a todas aquellas personas que pudieran estar interesadas.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

 **ÍNDICE**

[1.- OBJETIVO 1](#_Toc129782875)

[2.- CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN 2](#_Toc129782876)

[**2.1.** **1ª FASE: FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA** 2](#_Toc129782877)

[**2.2.** **2ª FASE: PRÁCTICAS EN CENTROS ONCE** 3](#_Toc129782878)

[3.- DESTINATARIOS 3](#_Toc129782879)

[4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES 3](#_Toc129782880)

[5.- PROCESO SELECTIVO 4](#_Toc129782881)

[6.- CONDICIONES DE ASISTENCIA 5](#_Toc129782882)

[**6.1. Trabajadores y trabajadoras de la ONCE** 5](#_Toc129782883)

[**6.2. Otros trabajadores y trabajadoras del Grupo Social ONCE** 6](#_Toc129782884)

[**6.3. Personas afiliadas sin relación laboral con el Grupo Social ONCE** 7](#_Toc129782885)

[7.- CONTROL DE ASISTENCIA A LA ACCIÓN FORMATIVA 8](#_Toc129782886)

[8.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL CURSO 8](#_Toc129782887)

[9.- COMISIÓN DE SELECCIÓN 9](#_Toc129782888)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 9](#_Toc129782889)

[DISPOSICIÓN FINAL 10](#_Toc129782890)

[ANEXO I. SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS DE ACCESO](#_Toc129782891)

[ANEXO II. CURRICULUM VITAE1](#_Toc129782892)

**ANEXO I. SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS DE ACCESO**

**AL CURSO ESPECIALIZADO PARA AFILIADOS EN GESTIÓN DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

D./D.ª ................................................................................................, NIF ....................., núm. de afiliación a la ONCE..............., trabajador/a en (centro de trabajo, en su caso) .............................. con el puesto (en su caso) de ......................................................... y domicilio en .................................... c/........................................................................... n.º......, código postal ................, teléfono ........................., email .......................................

EXPONE Que conoce y acepta el contenido del Oficio-Circular 32/2024, por el que se convoca el “Curso especializado para afiliados en Gestión de Animación Sociocultural y Deportiva”, aceptando expresamente el requisito de movilidad geográfica recogido en su punto 3.d) y considerando reunir los requisitos exigidos,

SOLICITA Ser admitido/a en el proceso de selección para el curso citado, para lo que adjunta fotocopias de la siguiente documentación (marcar con un aspa lo que proceda):

* Titulación académica (especificar)

..............................................................................................................................................................................................................................

* Otros estudios (especificar)............................................................
* Informes emitidos por el centro de afiliación sobre autonomía en el manejo de un código de lectoescritura y movilidad.
* Currículum vitae (en caso de experiencia profesional ajena a la ONCE especificar empresa, puesto y duración):

..............................................................................................................................................................................................................................

**RECURSOS TÉCNICOS. Dispositivos tiflotécnicos utilizados para el manejo de ordenador (marcar con un aspa los que procedan):**

🗌 Jaws 🗌 Línea Braille 🗌 Zoomtext 🗌 Ninguno

🗌 Pantalla grande 🗌 Otros (especificar) ............................................................

En ......................................, a..………….., de...................................... de 2024

Firma...........................

*De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en aquellos que aporte para su expediente, serán tratados por la ONCE, como responsable del tratamiento, con la única finalidad de gestionar esta solicitud, consintiendo Vd. expresamente el tratamiento de sus datos y su incorporación en la lista de admitidos seleccionados publicada de manera definitiva contemplada en este Oficio-Circular. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos de la ONCE a la dirección postal de la calle Prado n.º 24 de Madrid (28014) o al correo electrónico* *dpdatos@once.es**.*

**ANEXO II. CURRICULUM VITAE**

**1.- DATOS PERSONALES**

 APELLIDOS: ...............................................................................................

 NOMBRE: ...................................................................................................

 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: ........................................................

 DOMICILIO: ...............................................................n.º......... PISO .........

 C.P. .............. POBLACIÓN.............................. PROVINCIA .....................

TELÉFONOS DE CONTACTO ...................................................................

**2.- DATOS ACADÉMICOS**

 2.1. Titulación Universitaria

................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................

2.2. Formación complementaria

................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................

**3.- IDIOMAS:**

 Hablado Escrito Traduce

Inglés .......... ......... .............

 Francés .......... ......... .............

 Alemán .......... ......... .............

Catalán .......... ......... .............

 Gallego .......... ......... .............

 Euskera .......... ......... .............

 Otros............................................................................................................

**4.- EXPERIENCIA PROFESIONAL** (Indicar puesto de trabajo, empresa y fechas de inicio y finalización).

...............................................................................................................................

...............................................................................................................................

...............................................................................................................................

...............................................................................................................................

...............................................................................................................................

...............................................................................................................................

...............................................................................................................................

...............................................................................................................................

**5.- OTROS DATOS DE INTERÉS**

............................................................................................................................... ...............................................................................................................................

...............................................................................................................................

...............................................................................................................................

...............................................................................................................................

...............................................................................................................................

...............................................................................................................................

...............................................................................................................................

...............................................................................................................................